

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

FE DE ERRATAS

AL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 454-2024-UNDC/CO.

Mediante OFICIO N° 2152-2024-UNDC/P/VPAC la Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz Vicepresidenta Académica solicita emitir un Fe de Erratas al Reglamento de Ratificación y Promoción del Docente de la Universidad Nacional de Cañete; en los siguientes términos:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| <p>Artículo 9. Plazos y periodos de ratificación docente El periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para docente Auxiliar tres (3) años; para docente Asociado cinco (5) años y para docente Principal siete (7) años. La ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados. Por tanto, el docente sujeto a la ratificación debe participar obligatoriamente en la primera convocatoria para la ratificación docente organizada por la UNDC presentando una solicitud dirigida al Coordinador de la Facultad con una anticipación de 30 días calendarios para ser ratificado de acuerdo al periodo en la categoría.</p> | <p>Artículo 9. Plazos y periodos de ratificación docente El periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para docente Auxiliar tres (3) años; para docente Asociado cinco (5) años y para docente Principal siete (7) años. La ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados. Por tanto, el docente sujeto a la ratificación debe participar obligatoriamente en la primera convocatoria para la ratificación docente organizada por la UNDC. El docente, de acuerdo con el período de la categoría a ser ratificado, presentará una solicitud dirigida al Coordinador de la Facultad con una anticipación de 30 días calendarios al vencimiento de su período.</p> |
| <p>Artículo 16. Organización del expediente El docente que se presenta a su ratificación tiene la obligación de organizar su expediente de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente Reglamento y Bases de Ratificación y Promoción Docente y presentarlo por Mesa de Partes de la Universidad, adjuntando lo siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación o promoción (Formato N° 01). Hoja de vida documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple. Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 02, 03 y 04. | <p>Artículo 16. Organización del expediente El docente que se presenta a su ratificación tiene la obligación de organizar su expediente de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente Reglamento y Bases de Ratificación y Promoción Docente y presentarlo por Mesa de Partes de la Universidad, adjuntando lo siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación o promoción (Formato N° 01). Hoja de vida documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia legalizadas y/o debidamente fedateadas por el Secretario General de la UNDC. Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 02, 03 y 04. |

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

| | |
|---|--|
| <p>Artículo 17. Del expediente para la evaluación interna</p> <p>El responsable de la Escuela Profesional, el responsable del Departamento Académico y el responsable de la Unidad de Investigación deben emitir los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Informe general del cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva. b. Informe de evaluación de los estudiantes sobre el desempeño docente que lo emite la oficina de la Dirección de Gestión Académica. c. Informe de evaluación del docente sobre la actividad de asesoría y consejería a los estudiantes. d. Informe de evaluación del docente del cumplimiento sobre la participación en comisiones ya sean permanentes y/o especiales. e. Informe del responsable del Departamento Académico y de la Escuela Profesional, sobre la asistencia, puntualidad y cumplimiento del desarrollo del sílabo. f. Informe del responsable de la Unidad de Investigación sobre el cumplimiento de su papel como investigador (número de proyectos en los que participa), número de publicaciones, expositor en congresos u otros eventos académicos, rol de asesor y rol de jurado. g. Informe de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la autoridad correspondiente de la Facultad o la universidad. h. Informe del responsable del Departamento Académico, sobre la asistencia, puntualidad a reuniones de trabajo debidamente citadas. i. Informe sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente. <p>En caso de que alguna autoridad participe en la ratificación, los informes deberán ser emitidos por el jefe superior.</p> | <p>Artículo 17. Del expediente para la evaluación interna</p> <p>El responsable de la Escuela Profesional, el responsable del Departamento Académico, el responsable de la Unidad de Investigación y autoridades competentes deben emitir los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Constancia del cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva por parte del Departamento Académico. b. Informe de evaluación de los estudiantes sobre el desempeño docente que lo emite la oficina de la Dirección de Gestión Académica. c. Constancia de cumplimiento del docente sobre la actividad de tutoría y consejería a los estudiantes emitido por la Dirección de la Escuela Profesional. d. Constancia de evaluación del docente del cumplimiento sobre la participación en comisiones ya sean permanentes y/o especiales por parte de la Facultad y/o autoridades superiores. e. Informe del responsable del Departamento Académico sobre la asistencia, puntualidad y de parte de la Escuela Profesional sobre el cumplimiento del desarrollo del sílabo. f. Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Escuela Profesional. g. Constancia de cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la autoridad correspondiente de la Facultad o la universidad. h. Constancia del responsable del Departamento Académico, sobre la asistencia, puntualidad a reuniones de trabajo debidamente citadas, así como del respeto y cumplimiento escrupuloso de los documentos de gestión administrativa y normativa. i. Informe por parte de la unidad de Recurso Humano sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente. <p>En caso de que alguna autoridad participe en la ratificación, los informes deberán ser emitidos por el jefe superior.</p> |
|---|--|

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

| | |
|--|--|
| <p>DEL FORMATO N° 05 1.2 CAPACITACIONES (Máx. 10 puntos) La participación en los eventos de capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales, debidamente autenticadas o legalizadas según corresponda, en caso de ser copias fotostáticas. El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:</p> | <p>DEL FORMATO N° 05 1.2 CAPACITACIONES (Máx. 10 puntos) La participación en los eventos de capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales, debidamente legalizadas y/o fedateadas por el secretario general de la UNDC, en caso de ser copias fotostáticas. El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:</p> |
| <p>II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO.</p> <p>2.1 INFORMES DEL DEPARTAMENTO (Max. 5 puntos) En este Indicador se consideran los Informes y las calificaciones de las autoridades de la Facultad; comprenden los Indicadores administrativos internos tales como puntualidad, desempeño profesional, cumplimiento de las normas internas o similares, entre otros, basados en la evaluación de desempeño docente y la meritocracia.</p> | <p>II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO.</p> <p>2.1 INFORMES DE ESCUELA PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO (Max. 5 puntos) En este Indicador se consideran los Informes y las calificaciones de las autoridades de la Facultad; comprenden los Indicadores administrativos internos tales como puntualidad, desempeño profesional, cumplimiento de las normas internas o similares, entre otros, basados en la evaluación de desempeño docente y la meritocracia.</p> |
| <p>2.4 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Máx. 8 puntos) La Evaluación de los estudiantes comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente emitida por la Dirección de Gestión Académica, alcanzado por el Departamento Académico, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes. Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos. Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos. En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.</p> | <p>2.4 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Máx. 8 puntos) La Evaluación de los estudiantes comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente emitida por la Dirección de Gestión Académica, alcanzado por el Departamento Académico, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes. Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos. Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos. En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.</p> |



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

| REFERENCIA | 1° SA | 2° SA | 3° SA | 4° SA |
|---|-------|-------|-------|-------|
| Transcripción del resultado del puntaje obtenido de las evaluaciones estudiantiles. | | | | |

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes equivale a 8 puntos.

| REFERENCIA | Puntaje obtenido |
|---|------------------|
| Transcripción del resultado del puntaje obtenido de las evaluaciones estudiantiles. | |

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes equivale a 8 puntos.

Se realizará la sumatoria de los puntajes de todos los semestres académicos del periodo evaluado y al puntaje alcanzado se aplicará la siguiente fórmula:
Puntaje total alcanzado = sumatoria de las notas del total de semestres en evaluación
Puntaje obtenido = (puntaje total alcanzado / Calificación máxima esperada*) X 8 puntos
(*) La calificación máxima esperada es la que resulta de obtener el máximo puntaje de evaluación de los estudiantes

.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete